



BOLETIN N° 2711 • 16 DE AGOSTO DE 2017

- ***Editorial FMV***
- ***Información General***
- ***Informes:***
 - ***De la Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas.***
 - ***Secretaría Técnica.***
- ***Correspondencia Recibida***
- ***Resoluciones del Consejo Directivo***
- ***Resoluciones del Tribunal de Penas***

INFORMACIÓN GENERAL: RECORDATORIOS

Reintegro de gastos por viáticos a Arbitros - Segundo semestre 2017

Categoría	1º Arbitro	2º Arbitro
División de Honor Caballeros	800	800
Primera Caballeros	610	610
Segunda Caballeros	530	530
Tercera Caballeros	530	
Promocional Caballeros por equipo *	520	
Maxivoley Caballeros	550	
Sub-21 "A" Caballeros	530	530
Sub-19 "A" Caballeros	310	310
Sub-17 "A" Caballeros	300	
Sub-15 "A" Caballeros	240	
Sub-21 "B" y "C" Caballeros	450	
Sub-19 "B" y "C" Caballeros	340	
Sub-17 "B" y "C" Caballeros	270	
Sub-15 "B" y "C" Caballeros	240	
Sub-21 "D" Caballeros	320	
Sub-19 "D" Caballeros	260	
Sub-17 "D" Caballeros	230	
Sub-15 "D" Caballeros	210	
Jueces de Línea Div Honor Caballeros	350	
División de Honor Damas	620	620
Primera Damas	530	530
Segunda Damas	440	
Tercera Damas	440	
Cuarta Damas	440	
Promocional Damas por equipo *	460	
Sub-21 "A" Damas	440	440
Sub-19 "A" Damas	340	
Sub-17 "A" Damas	290	
Sub-15 "A" Damas	240	
Sub-21 "B" y "C" Damas	410	
Sub-19 "B" y "C" Damas	330	
Sub-17 "B" y "C" Damas	270	
Sub-15 "B" y "C" Damas	240	
Sub-21 "D" y "E" Damas	290	
Sub-19 "D" y "E" Damas	260	
Sub-17 "D" y "E" Damas	230	
Sub-15 "D" y "E" Damas	210	
Jueces de Línea Div Honor Damas	280	
Sub 13 ambas ramas	210	
CEPACA por partido	20	

* Los importes del Torneo Promocional incluyen arbitraje, apuntador y uso del gimnasio

SUPER FECHAS 2017

A los fines de que todos los equipos puedan contar con sus jugadores de Selección y con motivo, además, del Día de la Madre, se modifican las fechas y el orden de las mismas, quedando el cronograma de la siguiente manera:

Sub 15: 19, 20 y 21 de Agosto
Sub 19: 18, 19 y 20 de Noviembre
Sub 13: 8, 9 y 10 de Diciembre

TORNEOS ABIERTOS **VILLA GESELL**

Sub 15: 8 al 10 de Septiembre
Libre: 14 al 16 de Octubre
Sub 17: 27 al 29 de Octubre
Sub 13: 10 al 12 de Noviembre
Sub 19 y Sub 21: 8 al 10 de Diciembre

NEWSLETTER

Invitamos a todos los interesados a ingresar a nuestra página web www.metrovoley.org.ar y suscribirse al Newsletter para recibir semanalmente el Boletín actualizado.

1. Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas.

Esta Secretaría informa que en virtud de un trabajo que se viene realizando en el año en curso, con el fin de agilizar y modernizar los procesos de nuestro deporte, se van a estar realizando pruebas piloto para la implementación de "Planilla Online" (POL), con el objetivo, en un primer paso, de que las instituciones carguen en forma electrónica las planillas de entrenadores, para que luego, en una segunda y última etapa, las planillas de juego sean electrónicas también.

Esta innovación permitirá un ahorro muy importante de tiempo en el procesamiento de las mismas, por ende agilizará la carga de resultados, y por otro lado nos permitirá optimizar los procesos, generando, por ejemplo, que los afiliados no ingresen jugadores que no hayan realizado el Pase/Habilitación o que no tengan el ticket habilitante correspondiente.

Para tales fines, se informa que las siguientes instituciones, estarán en sus próximos encuentros jugando partidos con una planilla de entrenador oficial, diferente a la que se descarga actualmente de la página, pero totalmente válida:

GLORIAS
DBANF
BANADE
ECHAGUE

BVISTA
CIUDAD
VIAVE

Debido a la presentación tardía de planillas, se publica la siguiente sanción:

JUGADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	PARTIDO	TIPO
STEEMAN, TOMÁS	98135	TORTUG	29/07/17	TORTUG-CASLA	C

SANCIONES REGISTRADAS DESDE EL 01/08

JUGADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	PARTIDO	TIPO
BOGADO, RODOLFO	70081	BREST	01/08/17	BREST-ASTURIA	C
PEREYRA, MAXIMILIANO	63160	ASTURIA	01/08/17	BREST-ASTURIA	C
TRONCONI, MARCOS	78885	BREST	01/08/17	BREST-ASTURIA	C
TOMÁS, CRISTIAN	69155	AFALP	02/08/17	AFALP-CHICAGO	C
GONZÁLEZ, LAUTARO	92616	PAC	05/08/17	PAC-REMOLG	C
LEGUIZAMÓN, LAUTARO	99064	GEBA	05/08/17	GEBA-CSF	C
AUTELLI, ANTONELLA	87012	GEVP	05/08/17	LOMAS M-GEVP	C
AUTELLI, ANTONELLA	87012 (*)	GEVP	05/08/17	LOMAS M-GEVP	E
HARDCASTLE, LUNA	97279	VIAVE	06/08/17	VIAVE-77FC	C

(*) Deberá cumplir un partido de suspensión.

ENTRENADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	PARTIDO	TIPO
COSENTINO G., PEDRO	1560	VLURO	04/08/17	VLURO-OESTE	C
COSENTINO G., PEDRO	1560 (*)	VLURO	04/08/17	VLURO-OESTE	E
SÁNCHEZ, ELSA	184	HARRODS	04/08/17	CAI-HARRODS	C
KOBETIC, SANDRA	1636	GEVP	05/08/17	LOMAS M-GEVP	C

(*) Deberán cumplir una semana de suspensión.

Se aprueban las siguientes Habilitaciones

Nº CARNET	APELLIDO Y NOMBRE	DE	A	Nº
70893	ARCE JULIA PABLO CESAR	DMORON	COMU	498
73808	LUCERO SANCHEZ DANIEL	RIVER	COMU	499
93067	IGLESIAS LUCIA DANIELA	CI	SCHOLEM	500

a)

De acuerdo a lo publicado en el boletín 2710 y no habiendo abonado la multa correspondiente se publica la modificación de los siguientes partidos:

PARTIDO N 81401	CASM-PAC	SUB-13 CABALLEROS	30/07/2017
CASM	GP	PAC	PP

c)

Habiéndose observado las siguientes **IRREGULARIDADES EN LAS PLANILLAS** de juego, se otorga un plazo de 72 horas, para que los clubes afectados, presenten, si así lo deciden, su descargo.

PARTIDO Nº 80406 **UBA-CELP** **SUB-13 CABALLEROS**
05/08/17

Jugador FORTUNY, M. DNI Nº 45077550 de UBA ingresa y no se encuentra registrado como tal

Resultado UBA 0 CELP 2

PARTIDO N° 88604

DERQUI-LELOIR

SUB-13 DAMAS

05/08/17

Jugadoras N° 4, 7, 8 y 15 de LELOIR ingresan y no se encuentran federadas

Resultado DERQUI 2 LELOIR 0

2. Secretaría Técnica.

HOMOLOGACIONES

De acuerdo a la documentación presentada se habilita como entrenador de la categoría Mini y Sub 13 (nivel 11 FMV) a:

Attina Joaquin DNI 36877097

De acuerdo a la documentación presentada se habilita como entrenador de la categoría Provincial I -Sub 15 y 17- (nivel 9 FMV) a:

Gracia Alejandra DNI 95713029

Volosin Matias DNI 36146809

JUEGOS PORTEÑOS 2017

VOLEIBOL CATEGORÍA COMUNITARIA

Se participará en las categorías Sub 15 (hasta el año 2002), Sub 17 (hasta el año 2000), FEMENINO Y MASCULINO.

SEDES Y FECHAS

Sub 15 DAMAS: 22/8/2017, SEDE: CLUB ATLETICO RIVER PLATE

Sub 15 CABALLEROS: 22/8/2017, SEDE: CLUB CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sub 17 DAMAS: 29/8/2017, SEDE: CLUB CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sub 17 CABALLEROS: 29/8/2017, SEDE: CLUB ATLETICO RIVER PLATE

FINALES: 5/9/2017, SEDE: GEBA, Perón 1154, CABA

VOLEY PLAYA

Sub 14 (hasta el año 2003), Sub 16 (hasta el año 2001) y Libre (deportistas mayores de 18 años), en todos los casos ambas ramas

1.2 Cada equipo masculino y femenino estará integrado por dos (2) jugadores y dos

(2) Entrenador (uno de ellos del mismo sexo que los participantes) y uno (1)

delegado/a.

Fechas: a confirmar, SEDE: PARQUE SARMIENTO

TANTO EN LA CATEGORÍA ESCOLAR, COMUNITARIA Y PLAYA, EL EQUIPO CAMPEÓN CLASIFICARA PARA DISPUTAR LOS JUEGOS NACIONALES EVITA 2017 EN REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

PARA MÁS INFORMACIÓN COMUNICARSE A juegosportenos2017@hotmail.com

Programa el Voley va a la Escuela

Se informa a continuación las escuelas que visitaremos durante el mes de Agosto.

Invitamos a los entrenadores de las diferentes instituciones que deseen

acompañarnos.

- VIERNES 16: Club Galicia, Batolome Mitre 2552, CABA.

- MIÉRCOLES 23: Esc. 20 DE 19, Martinez Castro 3061, CABA.

Programa el Voley Media

Se informa a continuación los encuentros que realizaremos durante el mes de Agosto
Jueves 24-08: las siguientes instituciones competirán en la categoría **Cadetes**:
Marianista, San Francisco, Rawson y Técnica 12. Lugar: Colegio San Francisco.
Jueves 31-08: las siguientes instituciones competirán en la categoría **Juveniles**:
Nicolas Avellaneda, Marianista, San Francisco, Técnica 12 y Manuel Belgrano. Lugar:
Colegio San Francisco

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Se registraron en el Libro de Correspondencia, las notas N° 501 a la N° 508 del corriente año, que fueron giradas a las correspondientes Secretarías y Comisiones.

Sin novedad.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de esta Federación recuerda a las instituciones afiliadas que el pago del ticket anual implica una cobertura por parte de la Compañía de Seguros Allianz.
En caso de accidentes durante entrenamientos y/o partidos o accidentes en viaje (siempre y cuando el transporte haya sido contratado por la Institución que es la que respalda al equipo), el procedimiento para realizar la denuncia es el siguiente:

- ✓ Denunciar el siniestro dentro de las 48 hs de ocurrido el mismo a la sucursal de la compañía Allianz, con copia a la Federación Provincial (fmv@metrovolley.org.ar) y a la Federación Nacional (info@feva.org.ar), con el formulario correspondiente (el cual podrán encontrar en la sección de Descargas de la web www.metrovolley.org.ar).
- ✓ La denuncia deberá estar acompañada del informe médico, debidamente firmado y sellado por el mismo. También se deberá especificar el diagnóstico y tratamiento.
- ✓ Se debe permitir a la compañía tener acceso a los estudios y médicos que traten a los participantes, en caso que lo soliciten.

Para el reintegro se debe presentar:

- ✓ Certificado Médico con el alta.
- ✓ Facturas de los gastos realizados con un detalle de los mismos.

EL EVENTO DEL AÑO, "DE LOS MAS CHICOS, A LOS MAS GRANDES, VOLEY PARA TODA LA VIDA"

Se realizará en el Parque Municipal de Lomas de Zamora, el día Sábado 21 de Octubre de 2017, un MASIVO DE MINIVOLEY, (EL CUAL OTORGARÁ 3 PUNTOS A LA TABLA GENERAL DE LOS EQUIPOS), un encuentro de NEWCOM, de BEACHVOLEY, de MAXIVOLEY y de PARAVOLEY.

A la Brevedad iremos completando más información.

REVISACIÓN MÉDICA

Se comunica a los delegados y entrenadores de los clubes inscriptos en la FMV, que como en años anteriores, será obligatorio el chequeo médico anual.

La Federación ofrece la revisión médica que se realizará en cada club, con turno previo – se podrán solicitar a partir del 1º de abril, comunicándose al 15-6230-3290 – Bianca Riganti – ó 15-3758-6790 – Nicolás Riganti –.

El costo de la revisión será de \$300 cada una y deberá ser abonada en la Federación, luego de realizada la misma.

Cabe aclarar que el servicio que ofrece la FMV es indicativo, cada club puede optar por hacerlo por su cuenta o con otros profesionales. En el caso de hacer la revisión por esta vía, es obligatorio presentar en la FMV el formulario CEMAD y la Declaración jurada que figuran en la sección “Descargas” de la web www.metrovoley.org.ar.

Vale aclarar que para el día viernes 1º de septiembre deberán estar todos los aptos presentados.

Se resuelve que para los clubes de Segunda y Tercera División de ambas ramas, se autorizará la realización de Habilitaciones hasta el día Viernes 8 de Septiembre.

PUNTO A PUNTO DIVISIÓN DE HONOR

Se informa que desde el próximo viernes 8 de junio, los equipos de División de Honor que no cumplan con el punto a punto, deberán abonar una multa de pesos mil (\$1.000), la cual se adicionará a la próxima cuota federativa.

A su vez, se comunica que se otorga una prórroga en la obligatoriedad del audio para los partidos de División de Honor hasta el día sábado 1º de julio. A partir de dicha fecha, el equipo local que no lo cumpla, deberá abonar una multa de \$500.

Este Consejo Directivo manifiesta que no es su prioridad generar recursos a través de la multa, sino buscar que se cumpla con este requisito.

NOTA Nº 506

MLOMASZ – Referente hechos acontecidos luego de la coronación de dicha institución como campeona de la División de Honor Masculina. Se gira al Tribunal de Penas.

**SR. ROBERTO FRANCESCHI
SECRETARIO**

**SR. JUAN SARDO
PRESIDENTE**

EXPTE. 06/17 – BANFIEL vs. MATANZA – Primera Caballeros

Con fecha 3/8/2017 con N° 501 ingresa un escrito firmado por Nicolas Gentinetta, Hágase saber al presentante que se ha publicado sentencia en fecha 19 de julio de 2017 boletín 2707.-

Que según establece el código de procedimientos en el art. 51 el plazo para apelar es de tres días.

Que el sancionado Nicolás Gentinetta, presenta un escrito que podría interpretarse como una apelación – si bien no lo dice expresamente- el 3 de Agosto de 2017, conforme surge del sello de mesa de entradas N° 501.-

Que confrontando los plazos surge claramente que la supuesta apelación ha sido presentada extemporáneamente, por lo cual corresponde rechazar el recurso.

Por todo lo expuesto se resuelve:

Art. 1º Rechazar por extemporáneo el recurso de apelación.

EXPTE. 07/17 – CCC vs. MLOMASZ – División de Honor Caballeros

VISTO: Que, conforme al hecho informado por el Fernando Romano en el carácter de veedor, y lo denunciado por el Sr. Prosecretario de esta Federación, Sr. López Román Ariel en relación a lo sucedido al finalizar el partido de marras, en cual el Sr. Mauro Aguilera Lencovich DNI 36.316.776, como persona del público, agrede mediante dos golpes de puño al jugador de MLOMASZ, Tomas Gallo DNI 41.160.793. Que siendo el imputado jugador fichado para el club UAI, carnet 81713 se tomaron las medidas que confiere el art. 12 del Código de Penas, por lo cual, **se decretó su suspensión provisional**. Con fecha 4 de agosto, se presenta Mauro Aguilera Lencovich DNI 36.316.776 a formular descargo. Más allá de las justificaciones que pretende imponer a su conducta, el imputado reconoce haber estado en ese partido como público y que le metió un piña a Tomas Gallo. Luego manifiesta su arrepentimiento y pide disculpas, haciendo notar que estaba pasando por un mal momento familiar entre otros problemas personales. En el día de la fecha concurre a declarar como testigo el jugador Tomas Gallo DNI 41.160.793, ratifica que el imputado “le puso una piña en el pómulo izquierdo y otra en la nuca lado derecho”, con mucha violencia a punto tal que se le inflamo el pómulo. CONSIDERANDO: que se encuentra reconocido la agresión de hecho, **debería** aplicarse al caso las disposiciones del CAPITULO XVI, que establece "DE LAS PENAS A SOCIOS Y SIMPATIZANTES DE ENTIDADES AFILIADAS". Ahora bien, la presencia de Mauro Aguilera Lencovich en el partido de marrar debería ser considerada como la de un simpatizante de una entidad afiliada, recordemos que en el ART.7.1.2. (REGLAMENTO INTERNO) se establece que “La

inscripción de un jugador en el Registro de la FMV, cualquiera sea su clasificación deportiva, constituye la expresión de un compromiso contraído entre el Club”. Este compromiso constituye un vínculo análogo a un socio o al menos al de un simpatizante. Por lo tanto, la conducta asumida por el imputado se encontraría encuadrada en el art. 107 del Código de Penas, que dispone la sanción de INHABILITACIÓN PERMANENTE, en relación con la Federación Metropolitana de Voleibol y/o entidades afiliadas, al socio (o simpatizante) que “Cometa agresión de hecho contra quien fuera”. No obstante, lo hasta aquí manifestado, **dado que la aplicación de sanciones debe ser armonizada con todo el plexo normativo**, y siempre debe estarse a favor del imputado (principio “in dubio pro reo” de todo sistema punitivo), cabe hacer notar que **un jugador que le agrede de hecho a otro jugador** en un partido, tendría una pena máxima de dieciocho meses (art. 103 inc. a), pareciera lógico que en este caso si bien no se aplicara la sanción de este artículo, tampoco será la de inhabilitación permanente del art. 107. Haber confesado ante el juzgador, haberse arrepentido, faculta a este Tribunal a atenuar la sanción, la agresividad implica agravar la pena del art. 103. Aplicándose entonces el inc. h del art. 32 del Códigos de Penas, que dispone: Si correspondiera pena de expulsión y concurrieran las circunstancias atenuantes que prevé este código, la pena de expulsión podrá sustituirse por una de suspensión de 3 a 10 años en caso de jugadores. Estas penas se graduarán según las circunstancias del caso. Conjugando la pena del art. 103 (agravada por alevosía -art. 33-), con las del art. 107 atenuada por el inc. h art. 32, y considerando que *“Cuando concurrieron circunstancias agravantes y atenuantes en el mismo hecho, el Juzgador al fijar la pena, deberá tener en cuenta la cantidad y calidad de unas y otras, apreciando a través de ellas la mayor o menor condición antideportiva del agente y su peligrosidad, tanto desde el punto de vista ético en general, como los móviles y la división a la que pertenezca. Deberá tenerse en cuenta también la edad, educación, costumbres, extensión del daño y todas las otras circunstancias, sean de tiempo, lugar, modo, etc., que demuestren la peligrosidad del autor o autores de la infracción* (art. 35 Cód. Penas); debe aplicarse al caso la sanción de suspensión de dos (2) años.

Por todo lo Expuesto, el Tribunal de Penas Resuelve:

Art. 1º: Confirmar la suspensión provisoria.

Art. 2º: Aplicar la sanción de dos (2) años de suspensión al jugador Mauro Aguilera Lencovich DNI 36.316.776, club UAI, carnet 81713.

Art. 3º: Notifíquese, publíquese, hágase saber oportunamente archívese.-

DR. GUILLERMO ÁLVAREZ